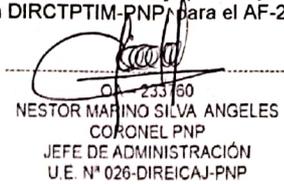



OA - 140879
JORGE ANTONIO PÉREZ CHEPPE
COMO PNP
JEFE DEL ÁREA DE TESORERÍA
U.E. N° 026-DIREICAJ-PNP



Autorizar la apertura, asignación de recursos y nombramiento de responsables del manejo y rendición de cuenta del Fondo Fijo para Caja Chica de la DIRCTPTIM-PNP para el AF-2023.....


OA - 233160
NESTOR MARINO SILVA ANGELES
CORONEL PNP
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
U.E. N° 026-DIREICAJ-PNP

Resolución Directoral

N° 12 -2023-DIRNIC-PNP/UE N° 026 DIREICAJ

Lima, 18 ENE. 2023

Visto, el Informe N° 02-2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-PNP-SEC del 18ENE2023, mediante el cual el señor General PNP Director Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, solicita la asignación de recursos por un monto de S/10,000.00 Soles (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) para el Fondo Fijo de Caja Chica y designa como responsables a la Teniente PNP Katherine Lucy CASTILLO PEÑA y a la S1 PNP Liliana Elena ACOSTA GONZALES (titular y suplente respectivamente) del manejo y rendición de cuenta del Fondo Fijo para Caja Chica de la DIRCTPTIM-PNP, para el año Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 la Dirección General del Tesoro Público, aprobó las Normas Generales de Tesorería: sobre el uso del Fondo Fijo para Caja Chica; se tiene que, dicho fondo se utilizará para atender las necesidades no programadas que demanden su atención inmediata; asimismo, la Norma General de Tesorería (NGT) N° 07 establece la reposición oportuna del Fondo Fijo para Caja Chica, previa presentación de la documentación que sustente su autorización;

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 del 21 de enero del 2011, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura del fondo de pagos en efectivo es la resolución emitida por el Director General de Administración o quien haga sus veces; disponiendo asimismo, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y su reglamento, establece y norma la estructura, organización, competencias y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales. Además indica que las Unidades Ejecutoras a cargo de los órganos de la Policía Nacional, con excepción de la Dirección de Administración, contarán con Unidades de Administración responsables de dirigir la planificación, ejecución y supervisión de los procesos de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como, el control patrimonial e infraestructura, dentro del ámbito de su competencia, en el marco de la normativa sobre la materia, los lineamientos que establezca el Ministerio del Interior y las disposiciones del Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

Que, Mediante RM. N°1770-2022-IN del 22DIC2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos del Pliego N°007-MININTER, correspondiente al AF-2023; asimismo, mediante Ley N°31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, por el monto de S/ 214,790,274,052.00 (DOSCIENOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), que corresponden los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;



Que, mediante Resolución Ministerial N°0050-2023-IN del 16ENE2023, designa a los responsables de la administración y ejecución del presupuesto de VEINTE (20) unidades ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior para AF-2023, entre ellos, al responsable de la unidad ejecutora N°026-Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia-DIREICAJ-PNP, recayendo dicho cargo en el Director Nacional de Investigación Criminal;

Que, mediante Informe N°02-2023-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-PNP-SEC del 18ENE2023, el señor General PNP Director Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, solicita la apertura y asignación de recursos por un monto de S/10,000.00 Soles (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), designando a la Teniente PNP Katherine Lucy CASTILLO PEÑA y a la S1 PNP Liliana Elena ACOSTA GONZALES (titular y suplente respectivamente) responsables del manejo y rendición de cuenta del Fondo Fijo para Caja Chica de la DIRCTPTIM-PNP, para el ejercicio del Año Fiscal 2023;

Lo verificado por el Área de Tesorería de la UE N°026-DIREICAJ-PNP, mediante el Informe N°10-2023-DIRNIC-PNP-DIRINCRI/UE-026-DIREICAJ-ADM-AT del 18ENE2023, se concluye que el personal PNP designado como responsable, cumple con los requisitos solicitados por la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica;

Lo dictaminado por la Asesora Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 026 – Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú, recaído en el Dictamen N° 012-2023-DIRNIC-PNP/UE N° 026-DIREICAJ-ADM del 19ENE2023;

Lo propuesto por el Comandante de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Área de Tesorería de la Unidad Ejecutora N° 026 – Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú; y

Lo opinado por el señor Coronel de la Policía Nacional del Perú Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 026 – Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la DIRCTPTIM-PNP, por la suma de S/10,000.00 Soles (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), provenientes de la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios" para atender las necesidades no programadas que demanden su cancelación inmediata.

Artículo 2°.- Nombrar, como responsable (tesorero) del Fondo Fijo para Caja Chica de la DIRCTPTIM-PNP a la Teniente PNP Katherine Lucy CASTILLO PEÑA, identificado con CIP N°364454 y DNI N° 46362928 (Titular) y a la S1 PNP Liliana Elena ACOSTA GONZALES, identificado con CIP N°31614732 y DNI N°70066177 (Suplente) para el Año Fiscal 2023.

Artículo 3°.- Comunicar la presente resolución al Área de Tesorería de la UE. N° 026 Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú y a la DIRCTPTIM-PNP, para que adopte las acciones correspondientes en el ámbito de su competencia.

Artículo 4°.- Lo no previsto en la presente resolución y Directiva N° 001-2023- UE N° 026 - DIREICAJ-PNP, será de aplicación a lo normado en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

Regístrese Comuníquese y Archívese.

OA - 229721
ADOLFO GREGORIO VALVERDE ARCOS
GENERAL PNP
DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP
RESPONSABLE DE LA U.E. N° 026-DIREICAJ-PNP

